

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1062-2018-R

Lambayeque, 21 de agosto de 2018

VISTO:

El Oficio Nº 1289-2018-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 3795-2018-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, se ha notificado la Resolución Nº 13 recaída en el Expediente Judicial Nº 00529-2014-0-1708-JM-LA-01 en la que se ha resultado declarar nulo el Oficio Nº 1696-2014-SG-UNPRG de fecha diez de octubre del año dos mil catorce; y emitir nueva resolución administrativa reconociendo y cancelando a don Wilson Franklin Valencia Centeno el incremento del 10% de la remuneración por contribución al FONAVI, desde el uno de enero del dos mil novecientos noventa y tres, en forma permanente por cuanto se encuentra en el régimen pensionario de la Ley Nº 20530;

Que, el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º DECLARAR nulo el Oficio Nº 1696-2014-SG-UNPRG de fecha diez de octubre del año dos mil catorce; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

2º DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones reconozca y cancele al demandante don WILSON FRANKLIN VALENCIA CENTENO el incremento del 10% de la remuneración por contribución al FONAVI, desde el uno de enero del dos mil novecientos noventa y tres, en forma permanente por cuanto se encuentra en el régimen pensionario de la Ley Nº 20530. Por haberse dispuesto así, en el Expediente Judicial Nº 00529-2014-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo de Lambayeque.

3º DISPONER que la Comisión designada con Resolución Nº 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley Nº 30137.

4º DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

5º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesado y demás instancias correspondientes.

REGISTAL REG

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

Dr WILMER ZARBAJAL VILLALTA Secretario General (e)

/ccv